



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, **catorce (14)** de diciembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00323-00
DEMANDANTE:	LA RECETA CIA S.A.S
DEMANDADO:	COOMEVA EPS
ASUNTO:	APRUEBA ACUERDO TERMINACIÓN POR PAGO

Dentro de trámite del presente asunto se tiene que el apoderado de la demandante allega memorial el 06 de diciembre de 2022 donde indica que es voluntad de las partes dar por terminado el proceso dado que: "... la EPS demandada pagó el valor de las incapacidades pretendidas en la demanda..."

En igual sentido, y ante el memorial que antecede, el despacho estableció comunicación con el apoderado de la demandada quien manifestó que coadyuvaba la solicitud.

En consecuencia y teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por las partes, el **JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia, en nombre de la república y por ministerio de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO al cual llegan las partes en el sentido de dar por terminado el proceso por pago.

SEGUNDO: Declarar que este acuerdo incluye la totalidad de las pretensiones, por lo tanto, no podrán hacerse reclamaciones con el mismo objeto, igualmente opera el principio de cosa juzgada

TERCERO: Al tratarse de un acuerdo entre las partes no hay lugar a condena o sanción por costas y agencias en derecho, y, en consecuencia, se declara legalmente terminado este proceso.

CUARTO: Dar por terminado el proceso previas desanotaciones del aplicativo Siglo XXI

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d78d5e13c48326094e9cb12ea2126482b3abb1883eb9ea6320b4f07144cd7f**

Documento generado en 14/12/2022 03:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>